

DECRETO 15/1997, de 30 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la ermita del Cristo del Mercado, en Segovia.

Construida a raíz de la visita que S. Vicente Ferrer hizo a la ciudad de Segovia en 1411, la ermita del Cristo del Mercado se sitúa en una posición elevada en la Plaza de la Cruz del Mercado, en un área de mercado de gran importancia tradicional, hoy importante nudo de comunicaciones.

La sobriedad que caracteriza su aspecto exterior, centrandolo toda su ornamentación en la fachada principal, contrasta con la riqueza interior.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 26 de octubre de 1982, incoó expediente de declaración como Monumento Histórico-Artístico a favor de la ermita del Cristo del Mercado, en Segovia.

Con fecha 22 de abril de 1983 la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y con fecha 25 de enero de 1996, la Universidad de Valladolid, informan favorablemente la pretendida declaración.

De conformidad con lo establecido en el art. 1.º y 2.º del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con la categoría de Monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el R.D. 111/1986 de 10 de enero de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 30 de enero de 1997

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la ermita del Cristo del Mercado, en Segovia.

Art. 2.º La delimitación del entorno de protección incluye en su totalidad las manzanas: 64259, 64250, 64261, 64265 (ermita) y las parcelas de la 02 a 17 de la manzana 64268, recogidas por una línea que transcurre por la C/ Agapito Marazuela hasta Travesía San Rafael, Plaza Madrid, eje C/ Doctor Tapia hasta Avda. Obispo Quesada, Avda. Obispo Quesada hasta cruzar la C/ José Zorrilla y hasta la C/ Cristo del Mercado.

Art. 3.º Se incluye en la presente declaración de B.I.C. el Retablo Mayor, como parte integrante.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto así como la zona afectada por la declaración,

son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, y recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la Resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año, si la Resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes.

Valladolid, 30 de enero de 1997.

El Presidente de la Junta de Castilla y León.

Fdo.: Juan José Lucas Jiménez

La Consejera de Educación y Cultura,

Fdo.: Josefa Eugenia Fernández Arufe